

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Abraham Manuel Sued Espinal.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE
MACORIS:

Lino Antonio Pérez Rijo y Pedro Antonio Suárez Germán.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTI:

Miguel Ernesto De Jesús Quiñones Vargas.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, y a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 910, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9609, del 31 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 910

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

MEDICO VETERINARIO:

Eloisa Amelia Hernández Pedrón, Neftalí Soto Jiménez y Rufino Jiménez Rivera.

ODONTOLOGO:

Rafael Augusto Peynado Castillo, Daniel Ralph Rivera Robles, Avishay Rubín, Ivette Del Carmen Michel Gómez, Gustavo Adolfo Escobar Cruz, Antonio Enrique Varela Rodríguez, Milagro Amparo González Brea, Asunción De León Santana, Ramón Pichardo, Fulvio Alejandro Mesa Medina, Norberto Rafael Puello Pérez, Emmanuel Babajan Harton, Ormandis Domingo Aquino Gómez, Nicolás Jorge Luis Rodríguez Rodríguez y Justo M. Amado Antonio Martínez Piña.

ESTOMATOLOGO:

Gladis Altagracia Ramírez Taveras, Luz María Espinal, Ruth Delania Durán Reyes, Alexandra Altagracia Del Corazón De Jesús Santos Deschamps, Rosa Fernanda Argelia Gómez Alba y Thelma Amparo Kunhardt Javier.

CIRUJANO DENTAL:

Amelia Natacha Ruiz Castillo.

BIOANALISTA:

Zoila Violeta Ignacia Del Carmen González González, Rafaela Altagracia Silfa González, Noemí Altagracia Pérez Castillo, María Isabel Miranda Romero, Lesbia Luz Ricardo Reyes, Mercedes Montás Rivera, Mireya Hilario Bidó y Mirna Magnolia Novas Matos.

ENFERMERA:

Guilhermina Cabrera Pimentel.

TECNOLOGO MEDICO:

María Altagracia Tavarez Cedeño, Muay Chiing Sang Pons
Chez y Paula Esperanza Pérez Acosta.

QUIMICO:

Modesta Bienvenida Acosta Matos, Tomás Encarnación Núñez,
Teodoro Ferreras Batista, Francia Altagracia Núñez Peralta, San-
dra Altagracia Mendoza Paulino, Nurys Eloisa Quezada Núñez y
Gladys Alicia Miniño Mejía.

FARMACEUTICO:

Tzaddi Eunice Valencia Bujosa.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública
y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días
del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años
140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 911, que concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del
Estado a varias personas.**

G. O. No. 9609. del 31 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 911

**VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles
del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;**